



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 5 FEB. 2024

TOLHUIN,

VISTO: El Expediente N° 228/24, de fecha 26 de enero de 2024, iniciado por la Dirección de Administración y Control Interno del Municipio de Tolhuin;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto, se solicita autorizar las erogaciones relacionadas con la Obra: "Plan de Bacheo Casco Céntrico Tolhuin".

Que a fs. 1 a 13 obra en el Expediente, Nota (Int). N° 14/24, Letra: D.A. y C.I.M.T, fecha 26/01/2024, dirigida al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, mediante la cual se solicita autorización para la Apertura de Expediente Ref. a la Obra: "Plan de Bacheo Casco Céntrico Tolhuin", estimando un gasto de Pesos Once Millones Cien Mil Trescientos Cuatro con 04/100 (\$11.100.304,04), con fondos provenientes de la Ley 1.300-Obras Publicas, y se ejecutara mediante Contratación Directa, adjuntado a la Presente, proyecto, CROQUIS, planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios y Plano de Implantación

Que a fs. 14 obra en Expediente Imputación Preventiva N° 210, refrendada por Dirección de Contaduría Gral. y Control Administrativo, por la Suma de Pesos Once Millones Cien Mil Trescientos Cuatro con 04/100 (\$11.100.304,04), aplicable a la partida N° 428, denominada "Ley Provincial N° 1.300- Obras Publicas".

Que a fs. 15 Obra en Expediente Disposición D.A. y C.I.M.T N°003/24, de fecha 29 de enero del 2024, autorizando la suma de Pesos Once Millones Cien Mil Trescientos Cuatro con 04/100 (\$11.100.304,04), aplicable a la Obra: "Plan de Bacheo Casco Céntrico Tolhuin", según Expediente N° 228/24, iniciado por la Dirección de Administración y Control Interno del Municipio de Tolhuin.

Que a fs. 16 a 66 obra en Expediente Nota Int. N° 59/24, Letra S.P y D.U.M.T, de fecha 02/02/2024, dirigida a la Secretaria de Legal y Técnica a efectos de remitir Proyecto Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para correspondiente visado y emisión de Dictamen.

Que a fs. 67/70 obra en Expediente Nota Int N° 127/24, Letra S.L y T.M.T, de fecha 02/02/2024, remitiendo Dictamen Jurídico N° 93/24, indicando que no encuentra objeción alguna para dar continuidad al trámite administrativo correspondiente.

Que en consecuencia es necesario aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones; y Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA, Obra: "Plan de Bacheo Casco Céntrico Tolhuin", estableciendo un Presupuesto Oficial de Pesos Once Millones Cien Mil Trescientos Cuatro con 04/100 (\$11.100.304,04).

Que es también preciso, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora, para el análisis de las ofertas y establecer fechas y horas límites para la recepción de ofertas y aperturas de sobres.

Que corresponde imputar los gastos al ejercicio económico y financiero a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que es preciso aprobar Planilla de Cómputo y presupuesto

Que obran en las actuaciones mencionadas en el Visto y las diligencias necesarias para dar continuidad al trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Comunas, Ley 892/12, Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decreto Reglamentario N°

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

292/72, Decreto E.M.T. N° 1090/23, Decreto E.M.T. N° 942/23 y Resolución S.H .M.T. N°1162/16.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA, para Obra denominada “Plan de Bacheo Casco Céntrico Tolhuin”; mediante Expediente N° 228/24, iniciado por la Dirección Administración y Control Interno, con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Cien Mil Trescientos Cuatro con 04/100 (\$11.100.304,04).

ARTICULO 2°: IMPUTAR el Gasto por la suma de PESOS Once Millones Cien Mil Trescientos Cuatro con 04/100 (\$11.100.304,04), a la partida N° 4-42-428-0- “Ley provincial N° 1.300- Obras Publicas”.

ARTÍCULO 3°: APROBAR, Planilla de Cómputo y presupuesto.

ARTÍCULO 4°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTICULO 5°: DESIGNAR como integrantes titulares de la comisión evaluadora de la ofertas; Dra. Sharon Ailén Rey Núñez, D.N.I.N° 38.089.014 y; C P.N Xoana Daniela Torres Notari, D.N.I. N° 34.238.005 y Lucila Paola Valdez, D.N.I N°37.189.046.

ARTICULO 6°: ESTABLECER el día 19 febrero del 2024 a las 11:45 horas como fecha límite para la presentación de las ofertas, en mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin con domicilio en calle Lucas Bridges N°327 y las 12:00 horas; y el mismo día la correspondiente apertura de sobres, en calle Santiago Rupatini N° 51- Tolhuin.

ARTICULO 7°: REGISTRAR. COMUNICAR a quién corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN S.P.y D.U.M.T N° 046 / 24.-

Arq. GOMEZ, Sergio A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

**Anexo I-
Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-**



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo**



Pliego de Bases y Condiciones

CONTRATACION DIRECTA

OBRA:

" PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN "

**PRESUPUESTO OFICIAL
\$11.100.304,04**

**Tope máximo: 10%
Tope mínimo 10%**

**Garantía de Oferta:
111.003,04**

**Plazo de Ejecución:
20 días corridos**

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

**LUGAR DE RECEPCION:
Secretaria de Planificación y
Desarrollo Urbano
hasta las 11:45 hs del día 19/02/2024
Lucas Bridges N° 327 – Tolhuin**

**APERTURA DE OFERTAS:
Rupatini N° 51 – Tolhuin
a las 12:00 hs del día 19/02/2024**

Arq. GOMEZ Hugo H.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACION DIRECTA

OBRA "PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN"

INDICE

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objeto del presente pliego.
- 1.2. Componentes de la obra.
- 1.3. Presupuesto Oficial.
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.5. Sistema de contratación.
- 1.6. Comitente.
- 1.7. Características de la CONTRATACION.
- 1.8. Denominaciones.

2. DE LA LICITACIÓN

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
- 2.2. Sellados.
- 2.3. Obtención de la documentación de la CONTRATACION.
- 2.4. Mantenimiento de oferta.
- 2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas.
- 2.6. Orden de prelación de la documentación de la contratación.
- 2.7. Presentación de las propuestas.
 - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta.
 - 2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres.
 - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.
 - 2.7.4. Consulta de ofertas.
 - 2.7.5. Impugnaciones.
 - 2.7.6. Retiro de ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas.
- 3.2. Metodología de evaluación y selección.
- 3.3. Pre adjudicación-Adjudicación.
- 3.4. Apertura de cuenta corriente o caja de ahorro.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Garantía del contrato.
- 3.7. Documentos del contrato - Orden de prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras
- 4.2. Otros gastos a cargo del contratista
 - 4.2.1. Tributos, derechos y aranceles.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

- 4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de la obra.
- 4.2.3. Obrador y cartel de obra.
- 4.2.4. Comodidades para la inspección y provisiones.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 5.1. Procedimiento de certificación y pago.
- 5.2. Normas de medición.
- 5.3. Fondo de reparos.

6.- REDETERMINACION DE PRECIOS

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 7.1. Recepciones parciales.
- 7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía.
- 7.3. Recepción definitiva.

8. MANO DE OBRA LOCAL

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

ANEXO I: CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

ANEXO II: DECLARACION DE LA ACEPTACION DE LA JURISDICCION

ANEXO III: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

ANEXO IV: MODELO DE PROPUESTA

ANEXO V: PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

ANEXO VI: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANEXO VII: DECLARACION JURADA MOL

ANEXO VIII: DECLARACION JURADA

ANEXO IX : CARTEL DE OBRA

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

“PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para contratar, ejecutar y recibir la obra: “PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN” que se ejecutará en la localidad de Tolhuin.

Toda situación no contemplada se regirá por el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Ley Nacional N° 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones, Ley Territorial N° 236, Ley Territorial N° 6 y Decreto Reglamentario N° 292/72, Ley Provincial N° 1.300, adecuándose a la Ordenanza Municipal N° 620/2023, promulgada mediante Decreto E.M.T N° 899/23, Ordenanza Municipal 568/21, promulgada por Decreto E.M.T N° 703/21, y Decreto E.M.T.N°684/21, Decreto Provincial N°73/03 y Decreto E.M.T N° 942/23

1.2. Componentes de la obra

La obra consiste en la reparación de calles de pavimento asfáltico existente mediante la aplicación en frío de BioMezclas EZ STREET.

El objeto de la presente obra es la ejecución de todos los trabajos necesarios para lograr una mejora sustancial de la accesibilidad y transitabilidad al sector durante cualquier época del año, dada las condiciones climáticas adversas reinantes y disminución de los costos de mantenimiento de la red vial.

La presente obra contempla los trabajos de bacheo en calles que conforman parte de la 1° Etapa de trabajos previstos por este Municipio, siendo la intervención en las zonas definidas en los planos de referencia que se detallarán más adelante.

Los sectores de baches están comprendidos sobre las calles siguientes:

- Avda. de los Shelknams; En toda su extensión desde Ruta Nacional N° 3 hasta calle Pedro Oliva,-
- Calle Pedro Oliva desde Gendarmería Nacional hasta Avda. de los Shelknams.
- Calle Cerro Jaujepen, calle Te –Al.

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en el Capítulo A y B del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

BACHEO.-

Consiste en la ejecución de los trabajos de apertura y recuadre de los baches existentes, recomposición y limpieza, relleno con concreto asfáltico, compactado del material, hasta alcanzar la densidad establecido en el pliego de especificaciones particulares. Habrá diferentes ítems de demolición y de apertura para adaptarse a las diferentes situaciones que surgirán en la obra. Se deberá prever Bacheo Profundo, en los sectores necesarios y que estén supervisados y aprobados por la inspección de Obra.-

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

El material utilizado podrá presentar una fórmula específica diferente a la de la carpeta asfáltica. De no presentarse dos fórmulas, el mismo será de similares características a la fórmula de obra de la carpeta asfáltica.

1.3. Presupuesto

El Presupuesto del trabajo objeto del presente Pliego se establece en la suma de **PESOS Once Millones Cien Mil trescientos Cuatro CON 04/100 (\$11.100.304,04)**.

El Municipio de Tolhuin desestimarás aquellas ofertas que superen el PRESUPUESTO OFICIAL en 10 % (diez) por ciento o sean inferiores al 10% (diez) por ciento respecto del Presupuesto Oficial.

Las oferta deberá confeccionarse bajo iguales condiciones y previendo además que, a los fines de la Redeterminación de Precios, se adoptará como el mes de apertura de las ofertas.-

1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en VEINTE (20) días corridos contados a partir de labrada el Acta de Inicio de obra.

1.5. Sistema de contratación

Las obras se contratarán por el sistema "Ajuste Alzado".

Los cómputos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual sean imprescindibles de ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de Cómputo y Presupuesto Tope no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo el Contratista derecho a pago adicional alguno.

1.6. Comitente

El comitente de la obra es el MUNICIPIO DE TOLHUIN, con domicilio legal sito en calle E. L. Bridges N°332 de la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

1.7. Características de la licitación

La presente tendrá el carácter de CONTRATACION DIRECTA y se realizará cursando invitación a los oferentes del rubro, con sobre único.

Es obligatoria la cotización según proyecto oficial.

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- **MT:** MUNICIPIO DE TOLHUIN, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Provincia de Tierra del Fuego / Provincia:** Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Oferente / Proponente:** Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante el llamado de la presente Licitación.
- **PByC:** Pliego de Bases y Condiciones.
- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; programación por camino crítico; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
- **Contrata:** Es el instrumento que forma parte del contrato en el que se documenta la manifestación de la voluntad de las partes.
- **Contrato:** En sentido instrumental es el conjunto de documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo N° 957 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- **Plazos:** Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- **Comisión:** Comisión Técnica designada por el MUNICIPIO DE TOLHUIN para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al Pliego, resulten inadmisibles.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.:** Es la autoridad designada por el MT que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras.
- **Inspector:** Profesional universitario o técnico, con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al MT ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- **Representante Técnico:** Es el representante del Contratista, profesional universitario o técnico, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción del Municipio de Tolhuin. Así también deberá tener el pago de la matrícula profesional al día. El mismo deberá ser aceptado previamente por el Comitente.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

2. DE LA CONTRATACION DIRECTA

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación al CONTRATACION DIRECTA implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información y/o conocimiento de la documentación.

El Municipio de Tolhuin pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En caso de dudas respecto al significado o la interpretación de lo que se indica o expresa en la documentación o surgieren discrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demora y en forma escrita al MT para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y **con una anticipación no menor a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de LA CONTRATACION DIRECTA.**

Es condición para presentarse al CONTRATACION DIRECTA, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.2. Sellados

En relación al cumplimiento de este requisito resulta de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

2.3. Obtención de la documentación de CONTRATACION DIRECTA

La adquisición de la documentación de CONTRATACION DIRECTA será a través de invitaciones, debiendo en esa oportunidad los oferentes fijar domicilio en la Provincia a los fines de la notificación de circulares aclaratorias, consignándose de igual modo número de teléfono.

El Pliego será incorporado a la invitación en forma gratuita.

2.4. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de sobres. Dentro de dicho plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas.

2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

El comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Cualquier aclaración o respuesta a consultas se realizará a través de Circulares. El Comitente, entregará la Circular correspondiente en el Área Técnica del Municipio de Tolhuin.

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

No obstante, *las empresas deberán concurrir el último día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en las oficinas del Área Técnica del MT, en el horario de 10 a 14 horas* a los efectos de tomar conocimiento de la totalidad de las Circulares Aclaratorias emitidas por el MT. La no concurrencia implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

2.6. Orden de prelación de la documentación:

En caso de discrepancia en la documentación primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

- 1-Circulares Aclaratorias
- 2-Pliego de Bases y Condiciones
- 3-Memoria Descriptiva.
- 4-Pliego de Especificaciones Técnicas
- 5-Documentación Gráfica.

2.7. Presentación de las propuestas

2.7.1. Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, **EN UN ÚNICO SOBRE ENVOLTORIO CERRADO**, que solo ostentará la siguiente inscripción mecanografiada:

**CONTRATACION DIRECTA
"PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO -
TOLHUIN"**

Dentro de este único envoltorio, se incluirán el **SOBRE N° 1** y el **SOBRE N° 2**, ambos cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en la Invitación a CONTRATACION DIRECTA. El Municipio de Tolhuin podrá prorrogar la apertura de la Contratación Directa, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

Las ofertas se recibirán en Mesa de Entrada del Municipio de Tolhuin sita en calle Lucas Bridges N°327, en un único sobre envoltorio, hasta el día y hora indicados.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

Todos los documentos contenidos en el **SOBRE N° 2** lo serán por duplicado (excepto el disco compacto que contiene el Pliego), **doblados tamaño oficio, foliados y firmados por el titular v/o representante de la empresa (con sello aclaratorio)**. Un juego deberá estar identificado con la palabra "**original**", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será designado con la palabra "**copia**".

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español y escrito a máquina. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego contenidos en el disco compacto (CD-R). Si se verificaran alteraciones, se procederá, directamente, al rechazo de la oferta.

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

Cuando se ofrecieran mejoras a la oferta, estas se redactarán en hoja aparte y deberán estar dentro del SOBRE N° 2.

2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres:

SOBRE N° 1: "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD"

- 1) **Comprobante del depósito de garantía de oferta** que no podrá ser inferior al UNO por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:
 - En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del Municipio N° **04300000485467 del Banco de Tierra del Fuego CBU 26800 43301000004854673**, acompañando la boleta pertinente.
 - Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
 - Pagare sin protesto a favor del Municipio de Tolhuin.
- 2) **Certificado de visita a obra** emitido por El Municipio de Tolhuin (ANEXO I), debidamente firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico.
- 3) **Comprobante de adquisición del Pliego de Bases y condiciones y especificaciones Técnicas** (Original de Nota de Invitación firmado y sellado por el Municipio de Tolhuin).-
- 4) **Declaración de aceptación de la jurisdicción** de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones

LAS PROPUESTAS NO SERÁN ADMITIDAS, Y POR LO TANTO DEVUELTO EL SOBRE N° 2 A LOS OFERENTES, SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS DEJANDO DEBIDA CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA.

SOBRE N° 2: REQUISITOS:

- 5) **Obligaciones laborales y previsionales:** Todo oferente deberá presentar:
 - Constancia de inscripción en la AFIP, donde conste el alta como empleador.
 - Declaración Jurada conforme al ANEXO III.
- 6) **Comprobante y N° de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Tolhuin, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.**
- 7) **Certificado de Cumplimiento como Proveedor Municipal.**
- 8) **El ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, entregado en el momento de la invitación a cotizar, firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico en todas sus hojas.**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

9) **Datos empresariales:** Todo oferente deberá agregar a su propuesta los siguientes datos: Tratándose de empresas unipersonales (personas físicas) deberán consignarse datos completos de identificación

- Nombre y Apellidos completos
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado.
-

Si se trata de sociedades de hecho deberán acreditarse los datos de las personas físicas que la componen de acuerdo al punto anterior. El oferente deberá presentar copia de la documentación original, debidamente certificada por Escribano Público o en su defecto por autoridad administrativa que emita cada documento:

9.1) Documentación societaria en caso de corresponder, o del/de los titular/es de la/s empresa/s oferente/s y toda documentación necesaria para una correcta evaluación de la empresa.

9.2) Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia o registro que corresponda.

9.3) Inscripción en el IERIC.

9.4) Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia para ser presentado ante Concurso de Precios.-

9.5) Certificado de situación regular de la empresa emitido por la Inspección General de Justicia

9.6) Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la licitación no sea firmada por el titular de la Empresa sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se presentara copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional.-

9.7) Estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas.

9.8) Acreditar domicilio social actualizado.

9.9) Tratándose de Unión Transitoria de Empresas, deberán presentar: Instrumento de Constitución de U.T.E. debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia.

9.10) Tratándose de Cooperativas: copia del Estatuto Social, Acta de Distribución de Cargos certificada por autoridad competente.

10) **Certificado de Inscripción y/o situación regular:** emitido por la Inspección General de Justicia u Organismo Análogo de la Provincia que corresponda, según el domicilio legal de la Empresa Oferente, en el caso que corresponda

11) **Constancia de Inscripción en AREF, donde conste el alta en el código de actividad en concordancia al objeto de la Presente Contratación.-**

12) **Equipo y personal Técnico a afectar a la obra:** Deberá acompañarse detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal profesional o técnico que actuará en la ejecución de la obra (resultando suficiente la indicación de la profesión).

Arq. GOMEZ Hugo A. R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.Nº 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

Asimismo deberá presentarse un listado con los antecedentes completos del o los laboratorios de ensayo de materiales que realizaran, durante el periodo de ejecución de la obra, los correspondientes ensayos exigidos en los Pliegos.

13) Documentación Oferta:

13.1) **Formulario de Propuesta**, según ANEXO IV.

13.2) **Planilla de Cómputo y Presupuesto**: De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo.

Se presentara el archivo correspondiente en CD, firmado con tinta indeleble por el titular v/o representante de la empresa (con sello aclaratorio), acompañando la oferta(ANEXO V).

13.3) **Análisis de precios**: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego. (ANEXO VI)

13.4) **Declaración jurada MOL**: En la cual se especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL. (ANEXO VII)

13.5) **Plan de trabajos e inversiones propuesto**: Debe estar detallado a nivel de ítem incluir el análisis del Camino Critico de las tareas de la Obra.

14) **Declaración Jurada y disco compacto (CD-R) firmados por el Proponente**: el oferente deberá entregar, conjuntamente con su oferta, el disco compacto (CD-R) adquirido a El Municipio de Tolhuin y que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, **con tinta indeleble**, por el titular o apoderado del oferente. Además deberá presentar la declaración jurada según ANEXO VIII, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego.

SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE N° 2, SE VERIFICA QUE SE OMITIÓ LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SE RECHAZARÁ LA PRESENTACIÓN, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA

13.1) **Modelo de Propuesta (Anexo IV)**

13.2) **Planilla de Cómputo y Presupuesto (Anexo V)**

13.4) **Análisis de Precios (Anexo VI)**

13.5) **Declaración jurada MOL (Anexo VII)**

14) **CD firmado por el proponente y declaración jurada(Anexo VIII)**

EL SOBRE N° 2 NO SERÁ DEVUELTO A LOS OFERENTES, SINO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

2.7.3. Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma o foliado de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este pliego, requerida en el **SOBRE N° 2**, excepto los detallados en el punto anterior, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días a contar desde la efectiva notificación.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

El incumplimiento, por culpa exclusiva del proponente, dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

2.7.4. Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, en las fechas que se indiquen en el Acta de Apertura, en el horario de 10 a 14 horas en las oficinas Oficina de Secretaria de planificación y desarrollo urbano del Municipio de Tolhuin.

2.7.5. Impugnaciones

Las impugnaciones que los interesados pudieren efectuar respecto de las propuestas presentadas, o al acto de apertura deberán ser realizadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, dentro los días establecidos para la consulta de ofertas y hasta los DOS (2) días posteriores.

2.7.6. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo el MT gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

3.1. Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales independientes y sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.2. Metodología de evaluación y selección

a) En primer término, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días, a contar desde la efectiva notificación.

c) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los licitantes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

d) La Comisión deberá verificar que los oferentes cumplan como mínimo con los siguientes requisitos para ser considerados preadjudicatarios.

d.1) El oferente no debe registrar antecedentes en el Municipio de Tolhuin, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

d.2) Dentro del término de CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, la empresa no debe contar con antecedentes de rescisión de Contrato de Obra Pública por su exclusiva culpa, ya sea ante organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

e) Verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los oferentes, la Comisión Técnica determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278, de conformidad a lo establecido más adelante en el presente Pliego.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, las mismas no resultaren convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

3.3. Preadjudicación-Adjudicación

Realizado el informe de la Comisión Técnica, el Municipio de Tolhuin procederá a preadjudicar la obra.

Previo a la adjudicación, el oferente seleccionado deberá firmar en un pliego impreso, en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, todos y cada uno de los folios correspondientes al Pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas contenido en el disco compacto (CD-R) y en circulares aclaratorias, si correspondiere.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de oferta.

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

El adjudicatario deberá abrir o acreditar una cuenta radicada en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, donde serán acreditados los importes que deba percibir por la ejecución de las obras. La cuenta del Banco Tierra del Fuego, en Casa Matriz o en sucursales ubicadas en la provincia.

3.5. Notificación y firma del contrato

La notificación a los oferentes de la resolución de preadjudicación y la adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación al CONTRATACION DIRECTA, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del Municipio de Tolhuin, al representante de la empresa.

3.6. Garantías de contrato y de anticipo financiero

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una Garantía mínima de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%), y una Garantía en concepto de devolución de Anticipo Financiero por un monto igual al TREINTA por ciento (30%) del monto de contrato, los mismos deberán ser presentados mediante póliza al momento de la adjudicación.

Las Garantías de contrato que el adjudicatario debe constituir deberán ser presentadas al Comitente dentro de los DIEZ (10) días de efectuada la notificación de la adjudicación, caso contrario se dejara sin efecto la misma con la consecuente pérdida de la garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir, sin excepción, domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales con competencia en la Provincia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponder.

La garantía se deberá constituir por alguno de los siguientes medios:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la Cuenta de la Municipalidad de Tolhuin N° 47710004/3.
- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

- Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, a satisfacción de la Municipalidad de Tolhuin, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 ss y cctes, del Código Civil y Comercial de la Nación. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En el supuesto que la garantía se constituya mediante póliza, la misma deberá cumplir con los recaudos establecidos en el Decreto Nacional N° 411/69 y Resolución de la SSN N°21.523/92 y su modificatoria N° 37.988, con más lo requerido al respecto, en el presente pliego.

La Póliza de Caucción Garantía de Ejecución de Contrato, será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.7. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

- 1- Contrata
- 2- Circulares
- 3- Pliego de Bases y Condiciones
- 4- Memoria Descriptiva.
- 5- Pliego de Especificaciones Técnicas
- 6- Oferta.
- 7- Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
- 8- Fojas de Medición y Certificados.
- 9- Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Arq. GOMEZ Hugo A. R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras

Salvo que el Municipio de Tolhuin determine otro plazo, las obras se iniciarán en un periodo no mayor de cinco (5) días corridos a partir de la firma del contrato, para la confección del Acta de Inicio de Obra y Entrega del Terreno, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos. En caso de ser justificable, se adecuará la programación de los trabajos y la consecuente curva de inversiones, al real inicio de la obra.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de los mismos, el Municipio de Tolhuin podrá prorrogar y/o neutralizar parcialmente el plazo de ejecución de obra hasta tanto las condiciones resulten favorables.

4.2. Otros gastos a cargo del contratista

Estarán a cargo del contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas.

El contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra

4.2.3. Obrador y Cartel de obra

El cartel de obra será de las medidas indicadas en el modelo correspondiente, con estructura resistente según cálculos, las características particulares (colores, textos, etc.) serán definidas en el Anexo IX que forma parte del presente pliego.

Todos los componentes del rubro Obrador y Cerco de Obra, deberán ser desarmados y/o demolidos por completo (incluido fundaciones) y retirados del predio al momento de la Recepción Provisoria de la Obra, debiéndose dejar el predio en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de su entrega o en las que se indiquen en el proyecto.

El cartel de obra será provisto por el Municipio, el cual unificara todos los reglones

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.Nº 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

4.2.4. Vigilancia y alumbrado

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción provisoria, para prevenir robos y/o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la Municipalidad de Tolhuin o de terceros.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación hicieren temer accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa municipal vigente.

4.3. Seguros

El contratista deberá asegurar contra Riesgo de Accidentes de Trabajo, en una ART de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), en un todo de acuerdo a los términos de las Ley Nacional Nº 24.557. Asimismo, tendrá a su cargo el Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de la totalidad del personal que trabaja en la obra, excepto el de la Inspección de la Obra.

Como parte de su responsabilidad, el Contratista deberá contratar seguros contra Todo Riesgo durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger la misma de la acción de los agentes naturales (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), debiendo resultar como beneficiario de la misma la Empresa y/ola Municipalidad de Tolhuin. En caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original.

A tal efecto, procederá el Municipio de Tolhuin a descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción.

En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, el Municipio de Tolhuin podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a nombre de éste dicho importe, o constituir una garantía a satisfacción y a favor del Municipio de Tolhuin, en ambos casos en un plazo no mayor al vencimiento del certificado respectivo.

Vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

Seguro de Responsabilidad Extracontractual.

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un Seguro de Responsabilidad Civil, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier eventual Subcontratista. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y/o bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios que se contratan. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, estos deberán ser asumidos y cubiertos por la Contratista. Este seguro estará a nombre de la Contratista. Lo propio debe realizar respecto de los automotores, equipos y máquinas, como contratar todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra.

Arq. GOMEZ Hugo A. R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

Todos los seguros deberán cumplir con los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, a la aplicación de las multas que pudieren corresponder, según el punto 4.18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso particular de las pólizas de Garantía de Oferta, Garantía de Contrato y Garantía de Devolución del Anticipo Financiero; deberán indefectiblemente cumplir con los requisitos formales que a continuación se detallan:

- Deberá cumplir con lo normado por la Resolución 21523/92 y su modificatoria Resolución N° 37.988/13, ambas emitidas por la SSN, Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la Ley Nac. N° 20.091), en su Punto 25.1. Sin perjuicio de lo exigido en los incisos del punto mencionado, se hace expresa mención al inc. K) consignando expresamente que la póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°...
- Domicilio Legal del Municipio de Tolhuin sita en Lucas Bridges N°332 Tolhuin - Provincia de Tierra del Fuego"
- Domicilio Legal del Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Monto asegurado en letras y números.
- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo dispone el Art. 2° de la normativa citada.
- Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público pasado por ante Colegio de Escribanos que corresponda, en caso de tratarse de escribanos de otras jurisdicciones.
- En caso de firma facsimilar para suscribir pólizas, deberá incluir el siguiente texto: "La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA"
- Debe decir que el único beneficiario es el Municipio de Tolhuin.

Todos los seguros y pólizas correspondientes a las obras serán verificados por Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin y serán exigidos por la Secretaria de Economía y Hacienda, previo a la tramitación de los distintos certificados.

4.4. Limpieza de Obra.

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

El Municipio de Tolhuin contratará a un profesional universitario o técnico en Seguridad e Higiene para efectuar las tareas de limpieza y seguridad en la obra.

4.5. Libro de Órdenes de Servicio.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Especificaciones Técnicas

"PLAN DE BACHEO – CASCO CENTRICO –TOLHUIN"

P E T

Todos los gastos que demande al Contratista tales estudios, la confección de los planos, planillas, memorias, etc., se considerarán incluidos en el importe de contrato.

Los estudios de suelos y análisis químicos serán realizados a satisfacción de la Inspección.

No podrán iniciarse las obras hasta tanto no se hayan aprobado los planos.

Las demoras en que incurra la Inspección darán derecho a prórroga del plazo contractual, no así los que sean imputables al Contratista.

ACOPIO DE MATERIALES.

Deberá preverse un lugar seco y a cubierto de las lluvias y nevadas, a fin de poder estibar los materiales que el Contratista acopie y evitar así su deterioro.

El piso deberá ser apropiado al material que se acopie y no se admitirá estiba de materiales a la intemperie.

El Contratista deberá prever recintos adecuados para guardar los materiales y equipos hasta el momento de ser utilizados y será el único responsable por el adecuado mantenimiento y seguridad de los mismos. En caso de que ellos sufrieren algún tipo de alteración, daño, hurto o robo el Contratista deberá reponerlos y los costos que demanden dichas reposiciones no darán lugar a reconocimiento alguno de pagos adicionales por parte del Comitente.

PROVISION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MOVILIDAD Y ENSERES VARIOS.

Estará a cargo de La Contratista, como así también otros elementos de trabajo. Será atribución de la Inspección de Obra la aceptación o rechazo de los materiales, elementos, equipos, etc. puestos en obra.

MANO DE OBRA.

La mano de obra será por cuenta de la Contratista, y se realizará con obreros especializados y de acuerdo a las normas vigentes de trabajo. La Inspección podrá poner a prueba al obrero especializado cuando lo crea oportuno, reservándose el derecho de aceptarlo o no en grado a su competencia.

INSPECCIONES.

La Inspección podrá rechazar cualquier elemento que a su juicio no sea de la calidad requerida. Una vez terminados los trabajos, se requerirá la completa y formal aprobación de la Inspección. La Empresa deberá arbitrar los medios para que la Inspección pueda comunicarse con el responsable de la misma y/o de los trabajos, en todo momento y a toda hora, durante el período que dure la relación contractual. La Empresa proveerá de un libro triple foliado para que las partes se comuniquen por escrito y se deje constancia de los requerimientos y/o problemas que se presenten.

INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito previa autorización municipal correspondiente, el Contratista colocará letreros indicadores, la Inspección determinará el texto, número y lugar en donde deberán colocarse dichos carteles a fin de encausar el tránsito para salvar la interrupción. En los lugares de peligro y en las posiciones que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche luces adecuadas para ese fin en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente; a tal fin no podrá utilizarse energía eléctrica. Las excavaciones practicadas en las veredas por la noche se cubrirán con tablonés.

El Contratista será el único responsable de todo accidente o perjuicio a terceros que se derive del incumplimiento de las prescripciones del presente numeral y además se hará pasible a la multa diaria fijada en el Pliego de Bases y Condiciones o PET, pudiendo la Inspección tomar, en caso de incumplimiento, las medidas que crea conveniente por cuenta del Contratista, sin necesidad de notificación previa.

Arq. Ugo A. Hugo A.P.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Especificaciones Técnicas

"PLAN DE BACHEO – CASCO CENTRICO –TOLHUIN"

P E T

Estos accesos, en las condiciones marcadas, deberán mantenerse mientras duren las afectaciones producidas por la obra. Las excavaciones que afecten el tránsito vehicular por las calles de la ciudad, podrán quedar abiertas únicamente cuando se esté trabajando en las mismas y el resto del tiempo deberán encontrarse tapadas con chaponos o pasarelas adecuadas, a fin de que provisoriamente se restablezca la circulación de vehículos.

En todos los casos se mantendrán las indicaciones al tránsito que indique la Inspección, propuestas o no por el Contratista.

Durante la excavación de zanjas y durante su mantenimiento las mismas deberán ser delimitadas con cerramientos provisorios que aseguren una circulación, en la zona inmediata, segura y libre de peligros, cerramientos que deberán mantenerse hasta que se haya rellenado totalmente la excavación.

Está totalmente prohibida la realización de obras que afecten total o parcialmente el tránsito peatonal y/o vehicular en dos calles sucesivas que tengan fijado el mismo sentido de circulación.

Todas las afectaciones que produzcan las obras al tránsito peatonal y/o vehicular deberán ser señalizadas con los letreros indicadores de desvíos, alertas y toda otra información de utilidad.

Todas las indicaciones, balizas, etc., que disponga colocar el Contratista deberán ser detalladas en un plano, el que deberá ser aprobado por la Inspección.

Serán de aplicación las disposiciones municipales respectivas y la legislación de higiene y seguridad del trabajo, las que el Contratista declara conocer en todos sus contenidos y alcances por el mero hecho de haber presentado propuesta a la Licitación y consecuentemente conformidad a las disposiciones del presente Pliego.

Si la Inspección considera que las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son inadecuadas o insuficientes, podrá ordenarle detener las operaciones donde esto ocurra hasta que adopte medidas de prevención satisfactorias, sin que ello de motivo a prórrogas de plazo.

LIMPIEZA GENERAL.

La Contratista deberá mantener durante la ejecución de los trabajos la obra limpia, sin escombros, tierra, maderas, o cualquier otro tipo de material que pueda contribuir, en mayor o menor medida, a la contaminación del sector. El mismo deberá entregar la Obra libre de todo excedente de construcción, dejándola en condiciones, a criterio de la Inspección de Obra. Además deberá prever y mantener a su costo, un desvío de la calzada a los efectos de garantizar la circulación vehicular de la ciudad mientras se ejecute la obra.-

Todas las tareas que se encuadran en el presente, se ejecutarán en todo de acuerdo con las normas y exigencias establecidas por el Municipio de Tolhuin, entes y organismos nacionales competentes; CIRSOC, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto del Cemento Portland Argentino, Iram, O.S.N., etc. para este tipo de trabajo.

Las obras deberán ser ejecutadas en perfecto funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicadas en este pliego.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Especificaciones Técnicas

"PLAN DE BACHEO – CASCO CENTRICO –TOLHUIN"

P E T

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la presente obra es la ejecución de todos los trabajos necesarios para lograr una mejora sustancial de la accesibilidad y transitabilidad al sector durante cualquier época del año, dada las condiciones climáticas adversas reinantes y disminución de los costos de mantenimiento de la red vial.

La presente obra contempla los trabajos de bacheo en calles que conforman parte de la 1° Etapa de trabajos previstos por este Municipio, siendo la intervención en las zonas definidas en los planos de referencia que se detallarán más adelante.

Los sectores de baches están comprendidos sobre las calles siguientes:

- Avda. de los Shelknams; En toda su extensión desde Ruta Nacional N° 3 hasta calle Pedro Oliva,-
- Calle Pedro Oliva desde Gendarmería Nacional hasta Avda. de los Shelknams.
- Calles Trejo Noel, calle Rafaela Ishton, Lola Kepjia, Cerro Jaujepen, calle Te –Al.

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en el Capítulo A y B del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

BACHEO.-

Consiste en la ejecución de los trabajos de apertura y recuadre de los baches existentes, recomposición y limpieza, relleno con concreto asfáltico, compactado del material, hasta alcanzar la densidad establecido en el pliego de especificaciones particulares. Habrá diferentes ítems de demolición y de apertura para adaptarse a las diferentes situaciones que surgirán en la obra. Se deberá prever Bacheo Profundo, en los sectores necesarios y que estén supervisados y aprobados por la inspección de Obra.-

El material utilizado podrá presentar una fórmula específica diferente a la de la carpeta asfáltica. De no presentarse dos fórmulas, el mismo será de similares características a la fórmula de obra de la carpeta asfáltica.

Provisión de materiales: La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra debe ser resuelta íntegramente por la Contratista de modo tal de satisfacer las exigencias establecidas en las especificaciones.

Plazo de ejecución: veinte días (20) corridos, los que no incluyen la neutralización por veda invernal, que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de septiembre aproximadamente, según Resolución).

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Especificaciones Técnicas

"PLAN DE BACHEO – CASCO CENTRICO –TOLHUIN"

P E T

OBRA:

**"PLAN DE BACHEO– CASCO CENTRICO –
TOLHUIN"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- TRABAJOS PRELIMINARES:

1.1 REPLANTEO.-

2.- DEMOLICIONES:

2.1 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y TRASLADO

APERTURA DE BACHE.-

DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO.-

3.- BACHEO:

3.1.- PREPARACIÓN PARA BACHEO.-

3.2.- ASFALTO.-

3.3.- COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN.-

4.- TAREAS COMPLEMENTARIAS:

4.1.- SEÑALIZACIÓN DE CALLES.-

4.2.- BARRIDO Y LIMPIEZA.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Especificaciones Técnicas

"PLAN DE BACHEO – CASCO CENTRICO –TOLHUIN"

P E T

RUBRO 01

TRABAJOS PRELIMINARES.

Este rubro comprende la provisión del obrador, cartel de obra y ejecución del replanteo.

Se detallan los componentes mínimos del mismo:

Locales de acopio:

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie o con cubierta de emergencia que pueda ocasionar deterioro de los mismos, debiéndose construir los locales adecuados para este fin.

CARTEL DE OBRA

La Empresa Contratista realizará y colocará el Cartel de Obra de 2,00 m x 1,00 m, de acuerdo al diseño de texto, símbolos y dimensiones, que se especifican en el Pliego B y C.

Deberá mantenerse en buen estado de conservación durante el transcurso de la obra y quedará en poder del Municipio al finalizar la misma. El cartel se ajustará a las normas institucionales según instrucciones de la Inspección de Obra.

LA CONTRATISTA está obligada a colocar en el lugar que indique la Inspección de Obra a contar desde la FECHA de firma del Acta de Inicio de Obra. La falta de cartel de Obra dentro de los plazos establecidos, dará lugar a la aplicación de una multa diaria del cero coma cinco por mil (0,5%) del monto contractual por cada día de incumplimiento.

El mismo estará ubicado en un lugar que sea visible al público en general, sin entorpecer el libre tránsito de peatones y automovilistas, lugar que será oportunamente indicado por la Inspección designada por el Comitente. El cartel será montado a una altura de nivel de suelo de 2,00 m. Los materiales a utilizar para la confección del mismo serán: chapa lisa BWG n° 25, caño estructural 30 x 30 x 2 mm, con su correspondiente estructura principal, pintados con 2 manos de convertidor de óxido acabado.

REPLANTEO

El replanteo de baches in situ estará a cargo de la empresa contratista, enmarcando con pintura visible los vértices del bache, trazando cada arista mediante una línea recta encuadrando el área afectada. Los trabajos de replanteo deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

RUBRO 02

DEMOLICIONES.

2.1 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y TRASLADO

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Descripción;

Este trabajo consistirá en el marcado, demolición, apertura y limpieza de las superficies a bachear, mediante el uso de fresadoras a temperatura ambiente. La profundidad del fresado tendrá como mínimo la profundidad del bache, debiendo llegar hasta el pavimento de asfalto sano. Al tratarse de Ítem por m², si se pasa la profundidad de 5cm se computará doblemente el bache. Se deberá asegurar la extracción del material desprendido mediante aire comprimido o con barredoras mecánicas o manuales.



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Especificaciones Técnicas

"PLAN DE BACHEO – CASCO CENTRICO –TOLHUIN"

P E T

La apertura de los baches serán marcados por la inspección, respetando las medidas de ancho mínimo, debiendo tener forma rectangular para su correcta compactación. El producto de la demolición y retiro, se cargará en camiones y se transportará hasta donde lo indique la inspección, en un radio de dos (2) kilómetros de la zona de trabajo a menos que sea de utilidad para la contratista en cuyo caso el mismo podrá ser retirado por la contratista.

Clasificación: El ítem contemplará en el fresado y apertura de los baches de asfalto, el recuadre y su limpieza.

Construcción: Los trabajos de bacheo se conducirán de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando las indicaciones que imparta la Inspección.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, del comienzo de todo trabajo de bacheo, para que la inspección libere la zona a intervenir de vehículos y otros objetos que puedan impedir ejecutar la actividad con total normalidad.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Medición: Toda Conformación realizada en la forma especificada, se medirá en m³, considerando la superficie total recuadrada multiplicada por el espesor del bache.

Forma de pago: Los metros cuadrados de conformación medidos en la forma especificada se pagarán por metro cuadrado al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO DE ASFALTO.-

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Descripción

La inspección indicará las superficies afectadas para realizar el bacheo; el criterio a emplear consiste en la definición de un polígono de cuatro lados con ángulos rectos, cuyas dimensiones sean la envolvente del sector a bachear con un incremento dimensional de +0,15m por lado, para asegurar de esta manera la restitución completa de la capa de rodamiento. El corte deberá ser a paredes verticales, especialmente en la parte superior en una profundidad mínima de 5,0cm, ya que de lo contrario se formarán bordes delgados en la parte superior, ya sea del pavimento existente o del repuesto, los que luego fácilmente se descascararán o agrietarán bajo la acción del tránsito. El producto de la demolición y retiro, se cargará en camiones y se transportará hasta donde lo indique la inspección, en un radio de dos (2) kilómetros de la zona de trabajo a menos que sea de utilidad para la contratista en cuyo caso el mismo podrá ser retirado por la contratista.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Medición: La rotura y retiro de pavimento de hormigón existente, aprobada por la inspección de obra, se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los metros cuadrados de conformación medidos en la forma especificada se pagarán por metro cuadrado al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Arq. GOMÉZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Especificaciones Técnicas

"PLAN DE BACHEO – CASCO CENTRICO –TOLHUIN"

P E T

RUBRO 03

BACHEO.

3.1.- PREPARACIÓN PARA BACHEO.

Consistirá en todo trabajo de relleno y preparado de base de asiento necesario para la posterior ejecución de la capa de asfalto con suelo seleccionado hasta la rasante correspondiente; el ancho será el que defina la documentación técnica o el indicado por la Inspección de Obra.

La preparación se realizará siguiendo las buenas prácticas y según las recomendaciones especificadas por el fabricante, El espacio de bache debe estar perfectamente limpio, sopleteado a presión, quedando libre de cualquier elemento extraño, sea este restos de escombros, polvo, piedras o pavimentos anteriores, el agua puede quedar, etc.

3.2.- ASFALTO.-

se aplicará asfalto en frío, del tipo BioMezclas EZ STREET. Este trabajo consistirá en rellenar el bache en 2,5 cm por encima del nivel final de la superficie circundante, compactando con un pisón cada capa hasta el momento en que quede nivelada con la superficie de la calle.

3.3.- COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN.

El trabajo comprende en realizar un perfecto apisonado, parejo, en toda la superficie del bache preferentemente con un pisón adecuado, en caso de baches con mayores superficies, la compactación se puede realizar con apisonadoras de plancha neumáticas. El tránsito vehicular actuará como una compactación secundaria.

La nivelación del bache se deberá realizar como máximo apenas sobreelevado del nivel de la superficie circundante a fin de evitar golpes y ni tampoco más abajo de ese mismo nivel.

La Contratista deberá darle la terminación indicada en las especificaciones que proporcione el fabricante de las mismas. Verificará la ausencia de piedras y otros objetos extraños y constatará que la pendiente longitudinal sea uniforme

La Contratista se responsabiliza del mantenimiento de las zonas abiertas. Bajo ningún aspecto se reconocerán profundidades mayores a las indicadas en planos u ordenadas por la Inspección, teniendo el contratista que rellenar con suelo apropiado todo exceso de excavación realizado sin que por ello reciba reconocimiento económico alguno.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Especificaciones Técnicas

"PLAN DE BACHEO – CASCO CENTRICO –TOLHUIN"

P E T

RUBRO 04

TAREAS COMPLEMENTARIAS.

4.1.-SEÑALIZACIÓN DE CALLES

Se deberán respetar la señalización y/o vallado de ser necesario planteado por el contratista, sujeto a la aprobación de la Inspección de Obra. Se deberán marcar las zonas de obra con cartelería. En caso de corte de calles deberán estar claramente señalizados con cartelería y/o conos con grado de refracción ingeniería para evitar accidentes.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin

4.2. BARRIDO Y LIMPIEZA

Esta actividad comprende los trabajos necesarios de para la provisión, carga, transporte, descarga y acopio del material.

Previo a la ejecución del riego de liga, la contratista deberá hacer la limpieza de la superficie. Se podrán utilizar barredoras o compresores, teniendo cuidado de que las proyecciones de los materiales no generen daños a terceros.

La Contratista deberá dejar el sector de la obra en las mismas condiciones de limpieza y orden encontradas antes de su intervención. Los restos ni sobrantes propios de materiales del contratista, deberán ser removidos por el Contratista, a su costo.

Medición: Se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará según lo indicado por el Inspector de Obra y/o midiendo el ancho por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán a los precios unitarios de contrato de los ítems respectivos, dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener todos los elementos en perfectas condiciones.

Criterios de calidad: Ancho y alineación de los badenes: No se admitirá que el badén tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del badén es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados. Los bordes de los badenes se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) milímetros serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) centímetros por cada metro con deficiencias en su alineación. Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del badén no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista. Medición y pago: Este ítem se medirá en metro lineal de badén terminado y se pagará al precio estipulado en el contrato, siendo éste compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem de acuerdo a su descripción y fin.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando el Contratista considerase que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de dicho derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse a posteriores reclamos que presentare por tal motivo.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, amén de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del Fondo de Reparación.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.6. Libro de Notas de Pedido.

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en el Libro de Notas de Pedido, el que deberá encontrarse foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, y que el contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación.

4.7. Libros de Comunicaciones y Partes Diarios.

La Inspección confeccionará Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos.

Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la contratista.

Asimismo se contará con un Libro de Comunicaciones por duplicado debidamente foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma Inspección como el Contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.

4.8. Normas de Ejecución.

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.Nº 46/24.-



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

4.9. Documentación a mantener en obra.

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados y aprobados por la Inspección y avisar con DOS (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.11. Responsabilidad frente a Terceros.

El Contratista es exclusivamente responsable frente a todo reclamo de terceros:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas y/o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y/o por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias y/o retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.12. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Municipio de Tolhuinafectadas a la obra, a terceros y a las propiedades y/o cosas del Estado o terceros, sea que dichos daños pudieran provenir de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.13. Representante y Personal Técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un *profesional universitario o técnico que cuente con las incumbencias para este tipo de obra.*

El Municipio de Tolhuin se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del Área Técnica del MT, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte el normal desenvolvimiento de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por el MT deberá notificarse de las órdenes de servicio y dar cumplimiento a las mismas, quedando habilitado a emitir Notas de Pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que sus subcontratistas, también las cumplan. Estará, además, obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permitan acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el Comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa exclusiva del contratista y facultará al Comitente a suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, debiendo

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

mantener el Contratista en todo el período que dure el contrato tal situación previsional debidamente regularizada.

En caso de comprobarse por cuenta del Comitente el incumplimiento de tal obligación, previa intimación a que se regularice la misma, podrá comunicar tal situación irregular ante la autoridad de aplicación a fin de su intervención, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no acreditare dicho pago por el periodo inmediato anterior al de cada certificación.

4.16. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del Comitente.

Es condición mínima indispensable que el contratista presente como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF)
- Constancia de inscripción en la AFIP donde conste el alta como empleador.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la Municipalidad de Tolhuin por las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

4.17. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

4.18. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el Municipio de Tolhuin podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y redeterminadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

- a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a una entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.

Arq. GOMEZ Hugo A. R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

- d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfase, siempre que el contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el Instituto. Se excluyen los primeros TRES (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en el mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Tolhuin a terceros.

En caso que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al Municipio de Tolhuin a rescindir el mismo por culpa exclusiva del Contratista.

4.19. Fotografías

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15 cm), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos.

Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

4.20. Ensayos

El Contratista deberá realizar a su costa la totalidad de los ensayos y pruebas indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los exigidos por los Entes prestatarios de los servicios y aquellos que, sin estar expresamente indicados, la Inspección considere necesario efectuar a los fines de verificar la calidad de los materiales y elementos componentes de la obra y del suelo donde se implantará la misma.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un Anticipo Financiero equivalente al TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%) del monto del contrato. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la Póliza de Seguro de Caucción a satisfacción del Municipio de Tolhuin, en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero.

El anticipo financiero podrá ser abonado por el Municipio de Tolhuin a la Empresa contratista y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

A los fines de su certificación la Inspección efectuará los días QUINCE(15) de cada mes o último día hábil anterior a esa fecha, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

El Municipio de Tolhuin abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la medición.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a DIEZ (10) posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendido por la Agencia de Recaudación Fagueña (AREF). Los contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la Agencia de Recaudación Fagueña (AREF). La no presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal dará lugar al Municipio de Tolhuin a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 (completo, incluyendo los últimos tres periodos) con nómina y constancia de pago (VEP), Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima ART y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación. Cláusula de no repetición.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) y Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SVCO) vigentes.
- 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.
- 6) Formulario 522/A.
- 7) Comprobante de la Empresa de Seguridad que certifica el cumplimiento de las normativas vigentes.
- 8) Constancia de Inscripción Régimen de Seguridad Social.
- 9) Seguro Colectivo (declaración jurada).
- 10) Seguro que respalda la obra y al Municipio de cualquier siniestro (responsabilidad civil construcción por el valor total de la obra).

Dr. GÓMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.Nº 46/24.-



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

- 11) Acta de Medición.
- 12) Certificado de Obra.
- 13) Documentación Fotográfica.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al Municipio de Tolhuina postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al Municipio de Tolhuin el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

El Municipio de Tolhuin efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI 4052/95.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o certificación realizada, sin perjuicio de la interposición del reclamo pertinente, la Municipalidad de Tolhuin extenderá un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, realizándose en los siguientes certificados, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los CINCO (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si la Municipalidad de Tolhuin dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los TRES (3) días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

5.2. Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

5.3. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del CINCO por ciento (5%) de cada certificado básico, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que la Municipalidad de Tolhuin reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

6. REDETERMINACION DE PRECIOS

Se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.-

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas y para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría: Serie Imol I.II. Arquitectura: Nueva de alta y baja complejidad.

El mes base a utilizar para los procesos de redeterminación de precios, será, para las Actas Modificatorias de Contrato de Obra Pública, el mes de celebración y firma de la misma.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante a ejecutar a un determinado mes, que en el mismo se supere el 5%, establecido en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/03, tanto en la Variación de Referencia seleccionada como en el saldo de obra.

Por obra faltante se entenderá el saldo físico al último día del mes anterior.

Los precios de los distintos ítems componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que registren, para el período considerado, las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, cuyos códigos se detallan en Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Los certificados de redeterminación de precios están sujetos a descuentos por: fondo de reparos y anticipos financieros o acopios, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo. Quedará a criterio del Comitente, ordenar un nuevo cálculo con los índices definitivos. Sólo se aceptarán modificaciones a los cálculos realizados que impliquen importes a favor del Contratista, si este lo solicita fehacientemente antes del quinto día hábil del mes posterior al de publicación de los índices en cuestión, por parte del INDEC o IMOL-IPV. Las diferencias resultantes podrán liquidarse hasta la emisión del certificado de liquidación final, inclusive, sin reconocimiento de actualizaciones o intereses. -

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

7.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción provisoria se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieron los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, el que será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, y deberá incluir una veda invernal.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante.

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá la Municipalidad de Tolhuin ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo.

De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar la Municipalidad de Tolhuin el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de labrarse el Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra. En ella se emitirá el concepto que, a exclusivo juicio de la Municipalidad de Tolhuin, mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato notificando a la empresa.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

7.3. Recepción definitiva

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.


Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

8. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por el Ordenanza Municipal N°568/21.

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de UN (01) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres del presente CONTRATACION DIRECTA, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC LEY 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si $MOL \geq 50\%$ ÚSESE $MOL = 100\%$

Si $MOL < 50\%$ ÚSESE MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

donde:

M = monto de contrato

A = $(1 - \text{MOL real} / \text{MOL comprometido})$

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura ($5 \% * R$) del monto contractual.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

El Contratista es el único responsable por errores en el cálculo y diseño de la estructura resistente de las obras, y deberá adoptar los recaudos necesarios para garantizar la estabilidad de construcciones y terraplenes sobre los cuales se implantarán las mismas. A tal efecto, elaborará el diseño estructural y el cálculo mediante profesionales de reconocida capacidad y experiencia, y considerará las reglamentaciones, CIRSOC, INPRES-CIRSOC o NAA80, que corresponda aplicar de acuerdo al tipo de estructura y zona de implantación de las obras.

En el caso de estructuras especiales o estructuras de materiales sobre los cuales no traten los citados reglamentos u otros aplicables a la zona, se utilizarán métodos de cálculo debidamente fundados en normas extranjeras de reconocida aplicación.

Es importante aclarar que la estructura sismo resistente es la resultante de lo planteado por el profesional responsable del cálculo, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y a los requerimientos arquitectónicos fijados por la Municipalidad de Tolhuin. No obstante, lo indicado, la Municipalidad de Tolhuin podrá observar el cálculo o visarlo sin observaciones, sin que signifiquen tales circunstancias, que la Municipalidad de Tolhuin, comparta responsabilidad alguna por el mismo.


Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"
ANEXO I:

CONTRATACION DIRECTA

OBRA "PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN"

Por la presente se certifica que la empresa.....ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.

A los efectos de su presentación en la CONTRATACION DIRECTA Obra: "PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN", se extiende el presente en la ciudad de Tolhuin, a los.....días del mes de..... de 2.024-----

por el Municipio de Tolhuin

por la Empresa

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"
ANEXO II:

CONTRATACION DIRECTA

OBRA "PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN"

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURIDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la CONTRATACION DIRECTA para la ejecución de la Obra: : "PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN" se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiere corresponder.--

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, constituimos domicilio en calle..... N°.....de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los..... días del mes de de 202.....

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"
ANEXO III:

CONTRATACION DIRECTA

OBRA"PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN"

OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declara/n bajo juramento, que a la fecha de apertura del presente CONTRATACION DIRECTA, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.Nº 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"
ANEXO IV:

CONTRATACION DIRECTA

OBRA"PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s.....con domicilio legal en la calle..... Nº..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y demás prescripciones del pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas por el Municipio de Tolhuin, y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la obra denominada: **"PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN"** y en total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de PESOS

.....(\$.....).-----
En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo de..... (.....) días corridos, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de CIENTO VEINTE (120) días. La empresa declara además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total cotizado.-----

Lugar y Fecha.....

Firma(n) el (los) Sr.(Sres.).....

en su calidad de de la/s Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"
ANEXO V:

CONTRATACION DIRECTA

OBRA "PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN"
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

NATURALMENTE TOLHUIN		MINICIPALIDAD DE TOLHUIN					
COMPUTO Y PRESUPUESTO							
PROGRAMA: "PHC"						Mes Base: Enero 2024	
OBRA: PLAN DE BACHEO – CASCO CENTRICO - TOLHUIN							
UBICACIÓN: CIUDAD DE TOLHUIN							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL	
1 TAREAS PRELIMINARES							\$ -
1-1	Replanteo	m ²		\$ -	\$ -		
2 DEMOLICIONES							\$ -
2-1	Demolición de pavimento asfáltico y traslado	m ²		\$ -	\$ -		
3 BACHEO							\$ -
3-1	Preparación para bacheo	m ²		\$ -	\$ -		
3-2	Asfalto	tn		\$ -	\$ -		
3-3	Compactación y nivelación	m ²		\$ -	\$ -		
4 TAREAS COMPLEMENTARIAS							\$ -
4-1	Señalización de calles	gl		\$ -	\$ -		
4-2	Barrido y Limpieza	gl		\$ -	\$ -		
					\$ -		
PRESUPUESTO OFICIAL					\$ -		

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 46/24.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

ANEXO VI:

CONTRATACION DIRECTA

OBRA:"PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN"

ANALISIS DE PRECIOS

#REF!						
PROGRAMA: "PHC"						
OBRA: PLAN DE BACHEO – CASCO CENTRICO - TOLHUIN						
UBICACIÓN: CIUDAD DE TOLHUIN						
RUBRO N° 1: TAREAS PRELIMINARES						
ITEM 1-1 : "Replanteo"						
					Unidad:	m²
					Mes Base:	Enero 2024
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL		
EQUIPOS						
1			\$ -	\$ -		
2			\$ -	\$ -		
3			\$ -	\$ -		
4			\$ -	\$ -		
5			\$ -	\$ -		
6			\$ -	\$ -		
7			\$ -	\$ -		
				TOTAL EQUIPOS (A)	\$ -	
MATERIALES						
1			\$ -	\$ -		
2			\$ -	\$ -		
3			\$ -	\$ -		
4			\$ -	\$ -		
5			\$ -	\$ -		
6			\$ -	\$ -		
7			\$ -	\$ -		
8			\$ -	\$ -		
9			\$ -	\$ -		
10			\$ -	\$ -		
				TOTAL MATERIALES (B)	\$ -	
MANO DE OBRA						
1	Oficial Especializado	Hs.	-	\$ -	\$ -	
2	Oficial	Hs.	-	\$ -	\$ -	
3	Medio Oficial	Hs.	-	\$ -	\$ -	
4	Ayudante	Hs.	-	\$ -	\$ -	
				TOTAL MANO DE OBRA (C)	\$ -	
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ -	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO					\$ -	
TOTAL ITEM					\$ -	

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"

**ANEXO VII:
CONTRATACION DIRECTA**

OBRA:"PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN"
DECLARACION JURADA MOL

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con más de UN (1) año de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación (MOL), del%.


Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"
ANEXO VIII:

CONTRATACION DIRECTA

OBRA:"PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN"

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de(Titular/Apoderado), declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del disco compacto (CD-R) adquirido en el Municipio de Tolhuin, identificado con el N° ,según recibo N°, se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la CONTRATACION DIRECTA:"**PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN**", aprobado por Resolución N° 399/23, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el disco compacto (CD-R) firmado, en prueba de que no se ha alterado su contenido.

Firma y Sello aclaratorio


Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

"PLAN DE BACHEO – CASCO CÉNTRICO - TOLHUIN"
ANEXO IX:

CONTRATACION DIRECTA

OBRA:"PLAN DE BACHEO - CASCO CENTRICO - TOLHUIN"

CARTEL DE OBRA

A DESIGNAR POR LA INSPECCIÓN DE OBRA


Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Especificaciones Técnicas

"PLAN DE BACHEO – CASCO CENTRICO –TOLHUIN"

P E T

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA:

"PLAN DE BACHEO– CASCO CENTRICO – TOLHUIN"

ÍNDICE GENERAL

- GENERALIDADES
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

RUBROS

1. TAREAS PRELIMINARES.
2. DEMOLICIONES
3. BACHEO.
4. TAREAS COMPLEMENTARIAS.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

Pliego de Especificaciones Técnicas

"PLAN DE BACHEO – CASCO CENTRICO –TOLHUIN"

P E T

GENERALIDADES

ALCANCES DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tiene como finalidad establecer los lineamientos técnicos y las características de aplicación para la ejecución de los trabajos a realizar.

Se estipulan las condiciones en que debe desenvolverse el Contratista y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección para aprobar la correcta ejecución de los trabajos contratados.

Los trabajos a realizar deberán ajustarse a las estipulaciones del presente Pliego, Planos y demás Documentaciones, como así también lo no previsto para que estén de acuerdo con las reglas del buen arte en la construcción.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Las obras deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales fueron proyectadas. El Contratista será responsable por la correcta interpretación de la totalidad del proyecto, así como de los planos y especificaciones de la documentación del llamado a Licitación, para la correcta provisión de los suministros y ejecución de las obras e instalaciones y para su correcto funcionamiento.

Dentro del monto del contrato se entenderá, además, que estará incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en la "Planilla de Cotización" estando o no expresamente indicado en los planos o en otra documentación contractual sea necesario ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida y/o para que funcione de acuerdo con su fin.

El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, así también como la reparación y/o reconstrucción de las que fueran afectadas por las mismas labores, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

También se entenderá que dentro del importe del contrato, se encontrarán incluidos todos los gastos que demanden al Contratista la ejecución de los estudios de suelo y relevamientos topográficos necesarios, confección de planos de proyecto, de detalle y conforme a obra, cálculos estructurales, planillas, memorias técnicas, ensayos, y toda otra documentación que sea requerida por la Inspección. Las obras civiles comprenden la provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los materiales y equipos que figuran en los planos respectivos y que se describen en los presentes Pliegos. Las mismas se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en dichos documentos. El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo, especialmente aquellos que se desarrollen en la vía pública, sin haber obtenido las autorizaciones correspondientes de las Autoridades competentes.

ESTUDIOS A CARGO DEL CONTRATISTA

General; Los costos que demanden los estudios mencionados, se encuentran incluidos proporcionalmente en el distinto ítem de la Planilla de Cotización y no dará lugar a reclamo de pago adicional por parte del Comitente.

Ensayo Proctor; El Contratista deberá ejecutar a su cargo la determinación del Proctor Standard del suelo de la traza del proyecto, para determinar la compactación máxima que se puede obtener del suelo junto con su respectiva humedad óptima.

A los efectos debe presentarse el correspondiente informe escrito de la investigación, que contará como mínimo de:

- Croquis mostrando ubicación del lugar de toma de muestras.
- Perfil Edafológico resultante de los estudios.
- Descripción de trabajos realizados en el campo y en laboratorio.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN